



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 88 1922 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

## EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

## CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional identificada con el Nit. 800.141.397-5, representada legalmente por el general **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.835 de Tunja, nombrado como director general mediante el Decreto 0694 del 9 de mayo de 2023, otorgó poder a la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, quien solicitó ante esta dependencia Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicados EXT-AMC-25-0104592 del 19 de agosto de 2025, dirigida a instalación de cerramiento de fachada en el inmueble de la estación de policía ubicada en el Centro Histórico, calle del Candilejo carrera 6<sup>a</sup> No.32-46 de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

*PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"*

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

22 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. 8819

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

88 19 - 2025

22 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

Que la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, en calidad de apoderada de la Policía Nacional, acompañado la solicitud EXT-AMC-25-0104592 del 19 de agosto de 2025 de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de la apoderada – Gloria Patricia Martínez Vaca.
3. Poder
4. Plano de localización del sitio entregado por la Arq. Gloria Patricia Martínez Vaca.
5. Plano del proyecto de obra entregado por la Arq. Gloria Patricia Martínez Vaca.
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción entregado por la Arq. Gloria Patricia Martínez Vaca.
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
10. Manual de impacto urbano
11. Notificación aprobatoria por parte del Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias – **OFICIO AMC-OFI-0158181-2024**
12. Concepto emitido por el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias – **Resolución 8040 del 13 de noviembre de 2024**

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-001076-2025** del 05 de septiembre de 2025 suscrito por la arquitecta Claudia Elena Velásquez Palacio Profesional Especializado Código 219 Grado 35 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

#### **"7- CONCLUSIONES**

*Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:*

- Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

88 19 4000

## RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

22 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

- Las obras a ejecutar en el espacio público están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para proyecto **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTÓRICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral **010100750004000** consiste en realizar trabajos de reparación en áreas afectadas de Fachada (aparición de vegetación silvestre que estructuralmente influyen en la edificación), sellado de filtraciones, reposición de acabados con su respectiva aplicación de pintura protectora. Todo esto será permitido por medio del uso de una estructura de tubos de acero ASTM A500 GRACO C. Cuadrada 100 x 100 x 3 con un cerramiento de polisombra ubicados estratégicamente en el andén contiguo a la edificación."

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, en calidad de apoderada de la Policía Nacional llevará a cabo y consiste en el uso temporal del espacio público para la instalación de cerramiento dirigido a obras de mantenimiento de fachada de la estación de policía ubicada en el Centro Histórico, calle del Candilejo carrera 6<sup>a</sup> No.32-46 de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., atendiendo a los espacios determinados en el informe técnico el cual hace parte de esta resolución.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No.

88 19

22 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

Que, por lo expuesto, se considera que es **VIABLE** otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO dirigida a uso de zona de espacio público para la instalación de cerramiento por medio del uso de una estructura de tubos de acero ASTM A500 GRACO C. Cuadrada 100 x 100 x 3 con un cerramiento de polisombra, ubicados estratégicamente en el andén contiguo a la edificación; de acuerdo con informe técnico **AMC-MEM-001076-2025** del 05 de septiembre de 2025, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la Policía Nacional identificada con el Nit. 800.141.397-5, representada legalmente por el general **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.835 de Tunja, actuando mediante su apoderada, la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público dirigida a instalación de cerramiento de fachada en el inmueble de la estación de policía ubicada en el Centro Histórico, calle del Candilejo carrera 6<sup>a</sup> No.32-46 de la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

**PARÁGRAFO:** Reconocer a la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-001076-2025** del 05 de septiembre de 2025.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer al general **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.835 de Tunja, en calidad de director general de la Policía Nacional, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

22 OCT 2025

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

881944

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No. 32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

**ARTICULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-001076-2025** del 05 de septiembre de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la Policía Nacional identificada con el Nit. 800.141.397-5, representada legalmente por el general **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.835 de Tunja, actuando mediante su apoderada la señora **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 de Bogotá, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por la instalación del cerramiento y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrolle los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas desigualdad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar el siguiente riesgo: a) Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar, por el término de 24 meses contados a partir del inicio de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaría de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.
6. Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros.
7. Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
8. Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que se realice, el titular de la presente licencia debe presentar, antes los planos definitivos de construcción del espacio público restituido.



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No.

88 19

22 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> NO.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

9. No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos; en caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, el titular de la presente licencia deberá concertar previamente con la empresa respectiva.
10. La presente licencia, sólo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

**PARÁGRAFO 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2:** En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**PARÁGRAFO 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia a la inspección de policía No 1B de la localidad1 ubicada en Barrio Getsemaní y a la Secretaría de Infraestructura, para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 88 19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO DIRIGIDO A INSTALACION DE CERRAMIENTO DE FACHADA EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C"

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 22 OCT 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO REY SABOGAL  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	DAYANA M. CABARCAS BERMEJO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

22 OCT 2025

88 19



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0ibzWmaq1snm8LN32ywj7vLotDOK0%3D>

## MEMORANDO AMC-MEM-001076-2025

<b>De:</b>	Claudia Elena Velasquez Palacio Profesional Universitario codigo 219 grado 35
<b>Para:</b>	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 05 de septiembre de 2025
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público <b>EXT-AMC-25-0104592</b> para <b>CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANTILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.</b>

Cordial saludo,

### INFORME TÉCNICO

#### 1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0104592 del 19 de agosto de 2025**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en desarrollo del Proyecto de **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANTILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral **010100750004000** consiste en realizar trabajos de reparacion en areas afectadas de Fachada (Aparicion de vegetacion silvestre que estructuralmente influyen en la edificacion), sellado de filtraciones, reposicion de acabados con su respectia aplicacion de pintura protectora. Todo esto sera permitido por medio del uso de una estructura de tubos de acero ASTM A500 GRACO C. Cuadrada 100 x 100 x 3 con un cerramiento de polisombra. ubicados estrategicamente en el anden contiguo a la edificacion.

### NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

#### 1.1. De la Norma de Orden Nacional

- Ley 388 del 1997**, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1504 de 1998**, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### 1.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

22 OCT 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupBOibzWmaq1snm8LN32ywJ7vLoDOK0%3D>

88 19 411

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se adopta el *Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 043 de 1994**, por medio del cual se aprueba la *Reglamentación para el centro histórico de Cartagena de Indias*.

### 1.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. :

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la propietaria
3. Plano de localización del sitio
4. Plano del proyecto de obra
5. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
6. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
7. Registro fotográfico
8. Descripción del proyecto
- 9- Manual de Impacto Urbano.
- 10- Fotocopia de la tarjeta profesional de la arquitecto
- 11 - Oficio expedido por la oficina Asesora de Gestión de Riesgo y Desastres

## 2. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código radicado registro **EXT-AMC-25-0104592** del **19 de agosto de 2025**, presentada por apoderado **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA**, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la apoderada - **Gloria Patricia Martinez Vaca**.
3. Fotocopia del poder autenticado y otorgado - **General Wiliam Rene Salamanca Ramirez** a la Arq. **Gloria Patricia Martinez Vaca**.
4. Plano de localización del sitio entregado por la Arq. **Gloria Patricia Martinez Vaca**.
5. Plano del proyecto de obra entregado por la Arq. **Gloria Patricia Martinez Vaca**.
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción entregado por la Arq. **Gloria Patricia Martinez Vaca**.
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional de la arquitecto

22 OCT 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0bzWmaq1snm8LN32ywj7vLoDOK0%3D>

## 12 Notificación aprobatoria por parte del Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias - OFICIO AMC.-OFI-0158181-2024

### 13- Concepto emitido por el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias - Resolución 8040 del 13 de noviembre de 2024

6.

Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

[CÓDIGO QR]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 14 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0158181-2024

Arquitecta:  
GLORIA PATRICIA MARTINEZ  
[gloparquitecta@gmail.com](mailto:gloriasparquitecta@gmail.com)

General  
WILLIAM SALAMANCA RAMIREZ  
[dlira.arbin-jef@policia.gov.co](mailto:dlira.arbin-jef@policia.gov.co)

Ciudad

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 8040 DE 2024.

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 87-1 de la Ley 1437 de 2011, se notifica la Resolución N°. 8040 de fecha 13 de noviembre de 2024, por la cual el Alcalde Mayor de Cartagena, autorizó intervención en la modalidad de restauración de fachada y adecuación interior en el inmueble ubicado en Calle Candilejo, carrera 6A N° 32-46, manzana 75, predio 04, Centro, radicada el 11 de julio de 2024, con código de registro EXT-AMC-24-0087624.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución de la referencia, con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de Reposición, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

MILTON JOSÉ PEREIRA-BLANCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Kata Blanco Camilo	Secretaria Cod. 440 Grado 13	
Revisor	Carlos Gomez Leiva	P.E. 01.1272.141	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los ante firmados documentos que herán revisar el presente documento y los encargados asistidos a las normas y disposiciones legales y/o disciplinarias y por tal motivo se les pide respetarlos al presentarlos para firma de representación.

#### Oficio aprobatorio por parte del despacho del Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
RESOLUCIÓN N°. 8040 - 13 NOV 2024

"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de restauración de fachada y adecuación interior en el inmueble ubicado en la Calle del Candilejo, carrera 6A # 32-46, Manzana 75, Precio 04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73569 y referencia catastral 010010100750004000, localizado en el Centro Histórico de Cartagena de Indias".

DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias  
RESOLUCIÓN N°. 8040 - 13 NOV 2024

"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de restauración de fachada y adecuación interior en el inmueble ubicado en la Calle del Candilejo, carrera 6A # 32-46, Manzana 75, Precio 04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73569 y referencia catastral 010010100750004000, localizado en el Centro Histórico de Cartagena de Indias".

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 387 de 1997, modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 2358 de 2016, el Acuerdo Distrital 001 de 2003, el Decreto Distrital 0404 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el General William Salamanca Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835, expedida en Tunja, mediante oficio con código de registro EXT-AMC-24-0087624 de fecha 11 de julio de 2024, solicitó autorización para la intervención del inmueble ubicado en la Calle del Candilejo, carrera 6A # 32-46, Manzana 75, Precio 04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73569 y referencia catastral 010010100750004000, localizado en el Centro Histórico de Cartagena de Indias, conforme a lo señalado en el Decreto Distrital 0404 de 2024.

Que, el referido inmueble pertenece a la Policía Nacional según consta en los títulos que fueron aportados con la solicitud, está localizado en el Centro Histórico y se le otorga el tratamiento referido en el numeral 5.1. del Acuerdo No. 006 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, según comunicación aportada por el solicitante, la arquitecta responsable del proyecto de intervención es la señora GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ VACA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.974 expedida en Bogotá, con matrícula profesional No. 25700-00169 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Que, se analizaron los siguientes documentos técnicos y jurídicos que fueron presentados con el proyecto:

1. Formulario de radicación de proyectos diseñados por el IPCC.
2. Copia de la escritura pública No. 4.841 de fecha 27 de noviembre de 2007.
3. Copia de la matrícula profesional de la arquitecta Gloria Patricia Martínez Vaca.

Página 1 de 10

4. Copia de la cédula de ciudadanía de la Gloria Patricia Martínez Vaca.
5. Poder especial conferido por el General William Salamanca Ramírez.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del General William Salamanca Ramírez.
7. Investigación histórica y registro fotográfico del inmueble.
8. Memoria descriptiva del proyecto Estación de Policía Centro Histórico.
9. Planos de localización.
10. Planos de levantamiento arquitectónico.
  - 10.1. Planta levantamiento primer piso.
  - 10.2. Planta levantamiento entrepiso.
  - 10.3. Planta levantamiento segundo piso.
  - 10.4. Planta levantamiento tercer piso.
  - 10.5. Planta levantamiento cubierta.
  - 10.6. Corte A-A, Corte B-B.
  - 10.7. Corte C-C, Corte D-D.
  - 10.8. Fachada principal Calle del Candilejo.
11. Planos de calificación arquitectónica.
  - 11.1. Planta calificación primer piso.
  - 11.2. Planta calificación entrepiso.
  - 11.3. Planta calificación segundo piso.
  - 11.4. Planta calificación tercer piso.
  - 11.5. Planta calificación cubierta.
  - 11.6. Corte A-A, Corte B-B.
  - 11.7. Corte C-C, Corte D-D.
  - 11.8. Fachada principal Calle del Candilejo.
12. Planos de propuesta arquitectónica.
  - 12.1. Planta de propuesta primer piso.
  - 12.2. Planta de propuesta entrepiso.
  - 12.3. Planta de propuesta segundo piso.
  - 12.4. Planta de propuesta tercer piso.
  - 12.5. Planta de propuesta cubierta.
  - 12.6. Corte A-A, Corte B-B.
  - 12.7. Corte C-C, Corte D-D.
  - 12.8. Fachada principal Calle del Candilejo.

Página 2 de 10

22 OCT 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLUpBoibWnaq1snm8LN32yw7vLoDOK0%3D>

DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 8040

13 NOV 2024

"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de restauración de fachada y adecuación interior en el inmueble ubicado en la Calle del Candilejo, carrera 6A # 32-46, Manzana 75, Predio 04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73569 y referencia catastral 01010100750004000, localizado en el Centro Histórico de Cartagena de Indias".

Que, el artículo 12 del Decreto No. 2358 de 2019, modificador del artículo 2.4.1.10 del Título I de la Parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, define que son bienes de interés cultural "... aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley, estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales".

Que, el Acuerdo Distrital No. 001 de 2003, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, en el artículo 52 define que los bienes de interés cultural del Distrito son aquellos que cuentan con una calificación y valoración hecha por el Gobierno Distrital, como reconocimiento a sus cualidades y representación histórica, artística y cultural en el proceso de desarrollo de la ciudad.

Que, el artículo 2º del Decreto Nacional No. 2358 de 2019, dispone que los Municipios a través de la respectiva Alcaldía le corresponde cumplir respecto de los bienes de interés cultural del ámbito municipal que declare o pretenda declarar las competencias análogas señaladas en el numeral 1.2 y los subnumerales que lo integran

Que, los subnumerales 8º y 9º del numeral 1.2 ibidem, establecen "(...) 8. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellos que se preferieren realizar en sus Áreas de Influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes.

9. Autorizar las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional".

Que, el artículo 433 del Decreto Distrital 0977 de 2001, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, establece que a cada edificación del Centro Histórico se le asigna una categoría de intervención en los planos Nos. 4.1, 4.2 y 4.3. Estas serán de restauración monumental, restauración tipológica, adecuación, edificación nueva.

Que, de acuerdo con el artículo 522 del Decreto 0977 de 2001, que lista el reglamento predial, el inmueble emplazado en la Manzana 75, Predio 04, pertenece a los edificios

DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 8040

8040

"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de restauración de fachada y adecuación interior en el inmueble ubicado en la Calle del Candilejo, carrera 6A # 32-46, Manzana 75, Predio 04, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73569 y referencia catastral 01010100750004000, localizado en el Centro Histórico de Cartagena de Indias".

obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

ARTÍCULO 6º: En los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los arquitectos responsables del proyecto.

ARTÍCULO 7º: Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse en el término de diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR esta decisión al Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, al Inspector de Policía competente y a la Dirección Administrativa de Control Urbano para su conocimiento.

ARTÍCULO 9º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

1 DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	MARIO JUAN FERNANDO BRAVO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Evaluó parte técnica:	JACOBOS PABLO VERA	ARMANDO ESTRADA	
Proyecto:	CARLOS GONZALEZ LESTAÑO	P.E. EL 02222. GAT	

Los acuerdos emitidos en Cartagena de Indias tienen fuerza de ordenanza y se publican en la Gaceta Oficial de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se publican en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Página 3 de 10

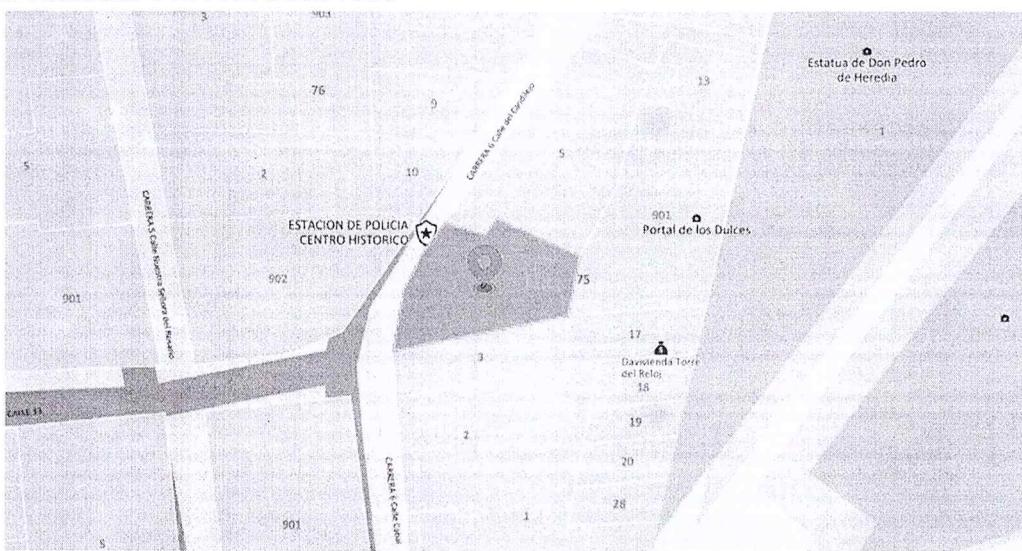
Página 10 de 10

Oficio aprobatorio por parte del despacho del Alcalde)

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1. Localización

El proyecto **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, se encuentra ubicado en la calle de la moneda con referencia catastral 010100750004000



Ubicación en el Centro Histórico

22 OCT 2025

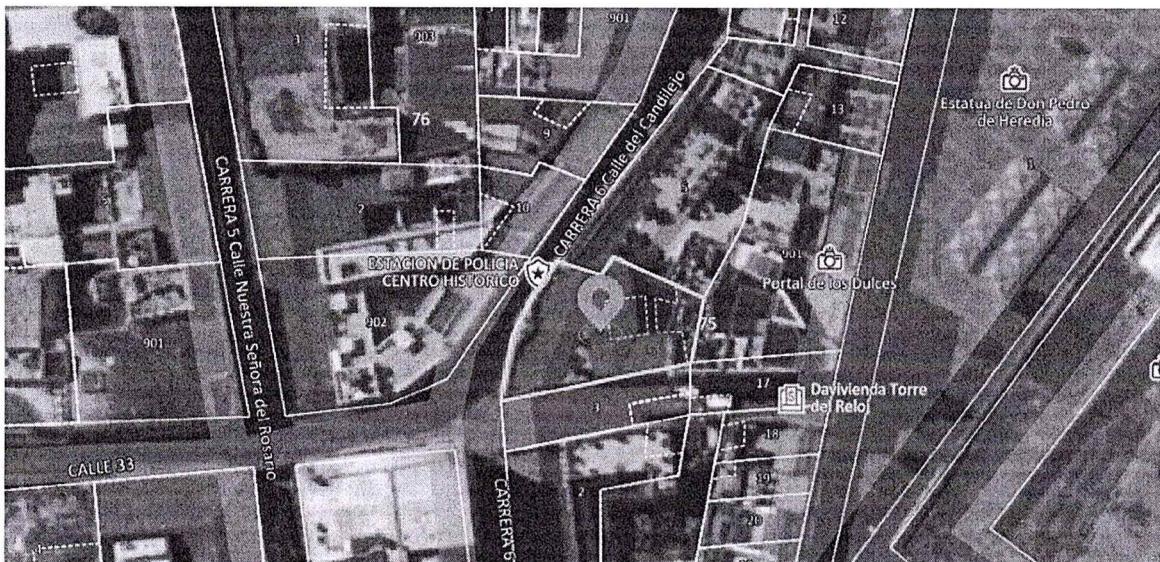
RR 19



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0lbzWmaq1snm8LN32ywj7vLOTDOK0%3D>



Ubicación en la manzana



Ubicación en la manzana (IGAC)

#### 4 Aspectos técnicos

El Proyecto **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTÓRICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral 010100750004000 consiste en realizar trabajos de reparación en áreas afectadas de Fachada (Aparición de vegetación silvestre que estructuralmente influyen en la edificación), sellado de filtraciones, reposición de acabados con su respectiva aplicación de pintura protectora. Todo esto será permitido por medio del uso de una estructura de tubos de acero ASTM A500 GRACO C. Cuadrada 100 x

22 OCT 2025

88 19

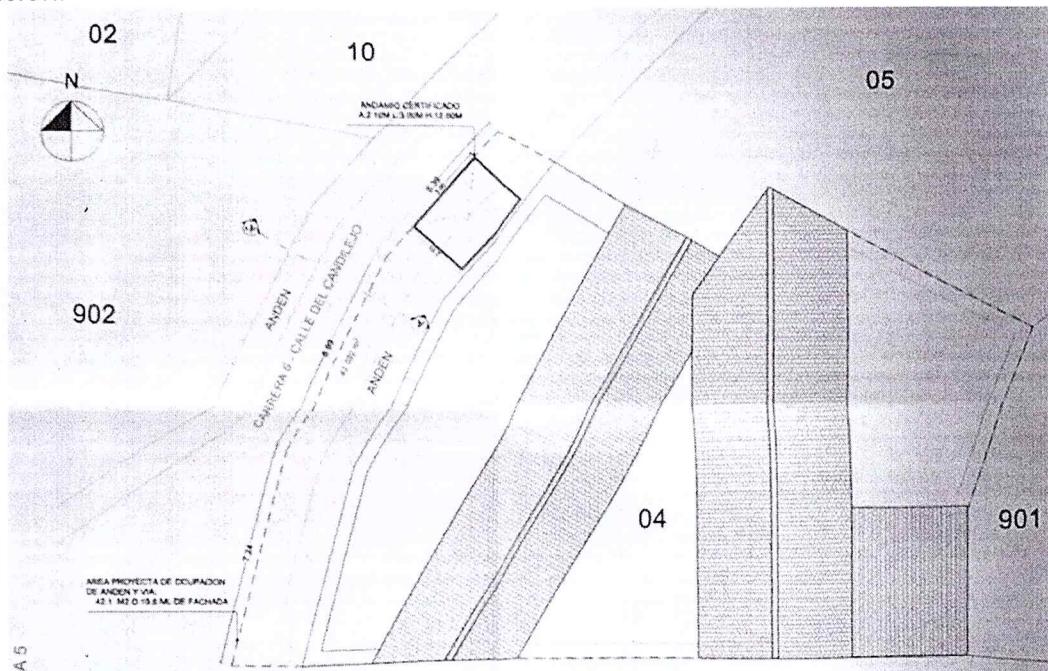


Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

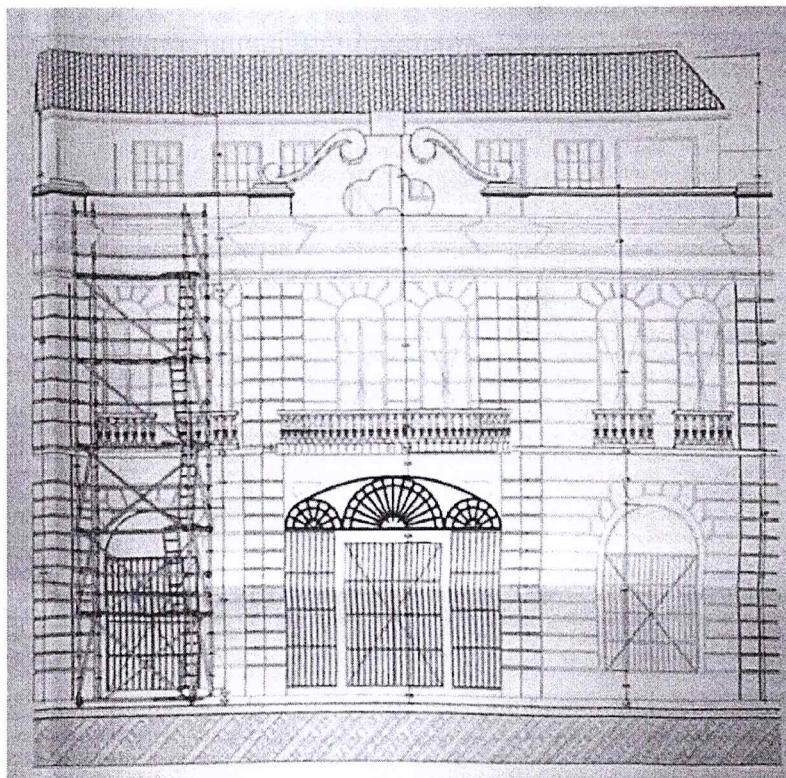


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupBOibzWmaq1snm8LN32ywj7vLotDOK0%3D>

100 x 3 con un cerramiento de polisombra. ubicados estratégicamente en el andén contiguo a la edificación.



Planimetría Tomada de documentos presentados (Cerramiento propuesto en espacio publico)



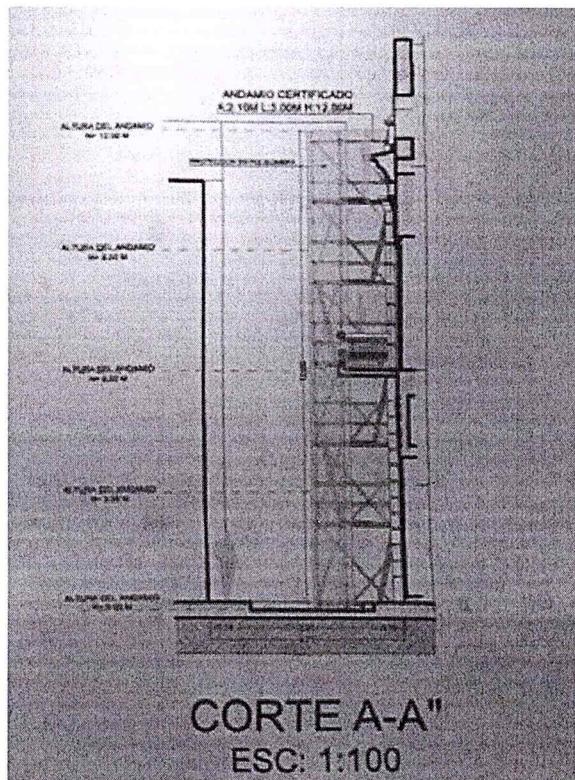
Planimetría Tomada de documentos presentados (Cerramiento propuesto en espacio publico)



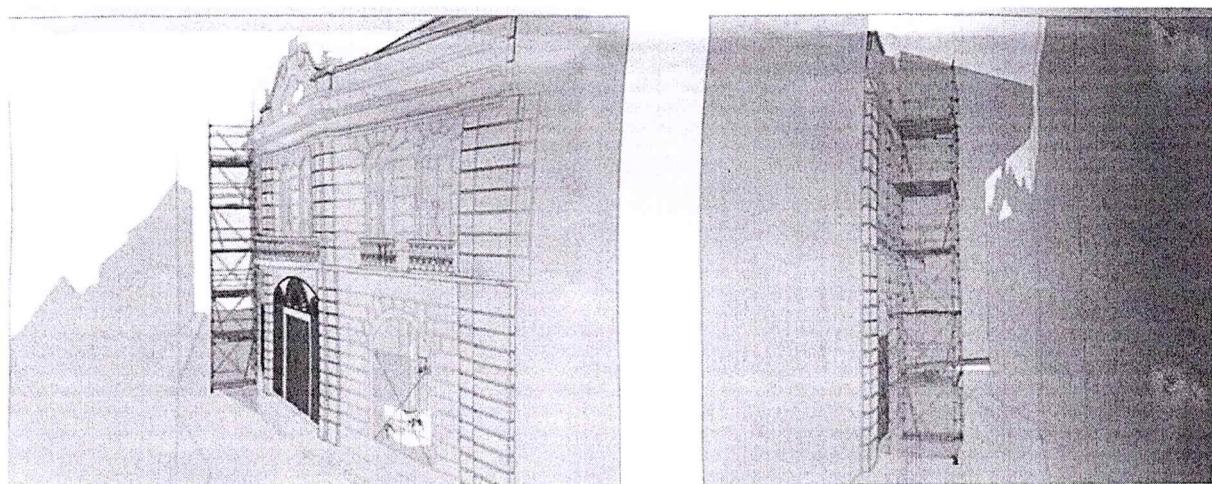
22 OCT 2025  
Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0lbzWmaq1snm8LN32ywj7vLOtDOK0%3D>



Planimetria Tomada de documentos presentados (Cerramiento propuesto en espacio publico)



Planimetria Tomada de documentos presentados (Previsualizacion propuesta en espacio publico)

22 OCT 2025

88 19



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupBOibzWmaq1snm8LN32ywj7vLOtDOK0%3D>

(A) CUADRO DE AREAS LEVANTAMIENTO Y PROPUESTA

CUADRO DE AREAS DE LEVANTAMIENTO		
	AREA CUBIERTA	AREA DESCUBIERTA
PRIMER PISO	222.9	32.1
ENTREPISO	32.6	
SEGUNDO PISO	194.3	
TERCER PISO	156.6	63.4
TOTAL	612.4	95.5

AREA DEL LOTE SOBRE PLANO 255.0

CUADRO DE AREAS DE PROPUESTA DE ADICIÓN		
	AREA CUBIERTA	AREA DESCUBIERTA
PRIMER PISO	222.9	32.1
ENTREPISO	32.6	
SEGUNDO PISO	194.3	
TERCER PISO	156.6	63.4
TOTAL	612.4	95.5

AREA DEL LOTE SOBRE PLANO 255.0

(P) PREDIOS COLINDANTES

NORTE: ID:010100750005000  
SUR: ID:010100750003000  
ESTE: ID:901 Manzana 75  
OESTE: ID:902 Manzana 76

Planimetria Tomada de documentos presentados (Características del predio)

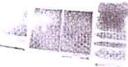
Possibles impactos

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción en el sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

**Programa de manejo de Escombros:** Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material recicitable

22 OCT 2025

68 19



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0lbzWmaq1snm8LN32ywj7vLotDOK0%3D>

y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

**Medidas de manejo:** Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaran periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

## 5 Registro fotográfico de la zona donde se desarrollara las Intervenciones



Ubicación Google Earth

## 6- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral **010100750004000**, el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

### Consideraciones del POT respecto al USO DE SUELO

Uso de suelo:

22 OCT 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupBOibzWmaq1snm8LN32ywj7vLoDOK0%3D>

88 19

El predio encuentra ubicado **BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> NO.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral **010100750004000** se encuentra catalogado con uso RESIDENCIAL



Uso de suelo - Plataforma Midas (Residencial)

#### Consideraciones del Resolución 043 de 1994 respecto al USO DE SUELO

**Artículo 86.** Se establece el permiso de uso del suelo del suelo para el Centro Histórico, área de influencia y edificaciones catalogadas de la Periferia Histórica.

**Artículo 91.** Las Zonas de predominio residencial tienen la siguientes reglamentación de usos del suelo:

##### **1. Usos permitidos.**

Actividad residencial

#### **ARTICULO 428. Descripción de la Tipología Casa Alta A1 Fichas Tipológicas Nos. 3 y 4.**

Edificación de un lote de proporciones rectangulares, adosada lateralmente a las edificaciones vecinas e integrada en paramento continuo hacia el espacio público.

Presenta dos variantes dependiendo de la ubicación del acceso: Casa Alta con acceso central y casa alta con acceso lateral.

Sus dependencias internas giran alrededor de uno o más patios. En la parte anterior del lote tiene su núcleo básico. La conformación en planta del área construida puede ser en L, C, U y O.

Los elementos fundamentales de la fachada son el portón de acceso generalmente enmarcado en una portada, puertas y ventanas de las accesorias o locales en la primera planta; balcones y tribunas en planta alta, cornisa o ático de remate superior.

**ARTICULO 463: Elementos Arquitectónicos en Edificios del Centro Histórico.** En todas

22 OCT 2025  
88 19 47



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupBOlbzWmaq1snrm8LN32ywj7vLOtDOK0%3D>

las edificaciones del Centro Histórico se cumplirán las siguientes normas:

- Balcones:** El vuelo máximo de los balcones será de un metro con veinte centímetros (1.20) desde el paramento de la fachada.
- Vanos:** Deberán poseer proporciones similares a los vanos de las tipologías históricas, es decir mayor dimensión en sentido vertical que en el sentido horizontal.
- Puertas y Ventanas:** Deberán construirse en madera. Todas las puertas de las fachadas en primera planta deberán abrir hacia el interior de los edificios. Cuando la utilización de acondicionadores de aire exija la colocación de las puerta.

**Otras Consideraciones del POT** Las obras a ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y estás se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita

**Artículo 369: REDES SOBRE VIAS.** *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad del mismo”*

**Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS.** *La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”*

**Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD.** *Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”*

## 7- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras a ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio

22 OCT 2025  
8819 4343



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nTbBFYGD0%2BLupB0lbzWmaq1snm8LN32ywj7vLOtDOK0%3D>

Público.

- Las obras a ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para proyecto **CERRAMIENTO DE FACHADA DE LA ESTACION DE POLICIA UBICADA EN EL BARRIO CENTRO HISTORICO, CALLE DEL CANDILEJO CARRERA 6<sup>a</sup> No.32-46 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, con referencia catastral **010100750004000** consiste en realizar trabajos de reparacion en areas afectadas de Fachada (Aparicion de vegetacion silvestre que estructuralmente influyen en la edificacion), sellado de filtraciones, reposicion de acabados con su respectia aplicacion de pintura protectora. Todo esto sera permitido por medio del uso de una estructura de tubos de acero ASTM A500 GRACO C. Cuadrada 100 x 100 x 3 con un cerramiento de polisombra. ubicados estrategicamente en el anden contiguo a la edificacion.

Cordialmente,

**Claudia Elena Velásquez Palacio**

Profesional Universitario grado 35 código 219

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**

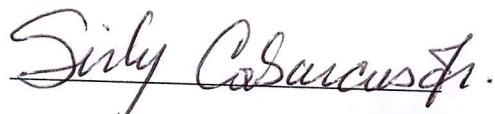
NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION **No. 8819 DEL 22 DE OCTUBRE** DEL 2025

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS TREINTA (**30**) DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) NOTIFICO PERSONALMENTE A **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **Nº 51.557.974** EXPEDIDA EN **BOGOTÁ (Cundinamarca)** EN SU CALIDAD DE **APODERADA**, PODER OTORGADO POR EL SEÑOR WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, DE LA RESOLUCION **No. 8819** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"QUIEN ENTERADO FIRMA. SE ENTREGA COPIA INTEGRA, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.

  
**GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA**

NOTIFICADO  
CC N° 51.557.974 de Bogotá

  
**SIRLY CABARCAS FRANCO**

NOTIFICADOR  
CC N° 45.504.863 de Cartagena



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**

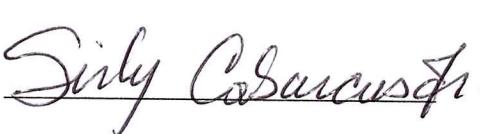
NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION **No. 8819 DEL 22 DE OCTUBRE** DEL 2025

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS TREINTA (**30**) DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) NOTIFICO PERSONALMENTE A **GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **Nº 51.557.974** EXPEDIDA EN **BOGOTÁ (Cundinamarca)** EN SU CALIDAD DE **APODERADA**, PODER OTORGADO POR EL SEÑOR WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, DE LA RESOLUCION **No. 8819** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"QUIEN ENTERADO FIRMA. SE ENTREGA COPIA INTEGRA, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.

  
**GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA**

NOTIFICADO  
CC N° 51.557.974 de Bogotá

  
**SIRLY CABARCAS FRANCO**

NOTIFICADOR  
CC N° 45.504.863 de Cartagena